



Ref: IAIUYDIR/2020/013

2 de junio de 2020

NOTIFICACIÓN

Asunto: Nuevo plazo para nominar miembros para el Comité Asesor en Ciencia y Políticas (SPAC)

Estimados señores,

Tras la postergación de la CoP-28 para el 19 de agosto de 2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia, el nuevo plazo para presentar nominaciones de miembros cualificados al SPAC es el 17 de julio de 2020.

La Conferencia de las Partes, en su 21a reunión (Montevideo, 2013), adoptó la Decisión XXI/13, que establece:

La CoP aprobó la creación de un Comité Asesor de Enlace Ciencia-Políticas. El Comité brindará asesoramiento a la CoP y a las Direcciones del IAI acerca de la aplicación y diseño de la ciencia en la formulación de políticas y la toma de decisiones.

La Conferencia de las Partes, en su 27a reunión (CoP-27, Brasilia, 2019), adoptó las Decisiones XXVII/3, XXVII/37 and XXVII/38, que establecen:

XXVII/3. La Conferencia de las Partes adopta las Reglas de Procedimiento para el Comité Asesor en Ciencia y Políticas.

XXVII/37. Conferencia de las Partes invita a los miembros actuales del SPAC y a miembros cuyos términos están por concluir, a continuar con su participación en el Comité hasta que se puedan celebrar elecciones.

XXVII/38. La Conferencia de las Partes acuerda reprogramar la elección del Comité Asesor de Ciencia y Políticas para su reunión vigésimo octava.

El Reglamento del Comité Asesor de Ciencia y Políticas, aprobado por la CoP-27, establece:

REGLA 1. El Comité Asesor de Ciencia y Política estará compuesto por cinco miembros elegidos por la Conferencia de las Partes de conformidad con la Decisión XXI/13 (Montevideo, 2013).

REGLA 2. A efectos de cumplir con lo dispuesto en la previa regulación, las Partes, a solicitud de la Conferencia de las Partes, pueden presentar el nombre de un solo candidato. Con el uso de la lista recibida, la Conferencia de las Partes elegirá el número de personas necesarias para cubrirlas vacantes existentes.

REGLA 3. El Comité Asesor de Ciencia y Política, a solicitud de la conferencia de las Partes, deberá presentar una lista no menos de dos veces y no más de cuatro veces el número de vacantes que deben llenarse.

REGLA 4. Todo candidato nominado debe proporcionar su curriculum vitae.

REGLA 5. El Comité Asesor de Ciencia y Política y el Comité Asesor Científico celebrarán sus reuniones, físicas y virtuales, conjuntamente, de conformidad con la Decisión XXVI/9 (Antigua, 2018).

REGLA 6. El Comité Asesor de Ciencia y Política desempeñará los deberes según lo estipulado por la Decisión XXI/13 (Montevideo, 2013) a fin de brindar asesoramiento a la Conferencia de las Partes y a la Dirección del IAI acerca de cómo usar y diseñar la ciencia para la política y la toma de decisiones.

REGLA 7. El Presidente del Comité Asesor de Ciencia y Política desempeñará sus funciones por un período de dos años.

REGLA 8. Un quórum consistirá en una mayoría absoluta del Comité Asesor de Ciencia y Política.

REGLA 9. Los miembros actuales del Comité Asesor de Políticas Científicas no deben presentar propuestas a ninguna convocatoria del IAI en ninguna función, como Investigador Principal, Investigador.

En junio de 2020, finalizarán los períodos de los cinco miembros del SPAC. Se requieren nominaciones por las Partes y el SPAC para ocupar las vacantes en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

Los miembros actuales son elegibles si son nominados por alguna Parte o el SPAC. Alternativamente, pueden proponerse nuevos candidatos altamente calificados para las cinco vacantes:

Brigitte Baptiste (Presidenta), originalmente nominada por la Dirección Ejecutiva
Nombramiento: 2014-2015; 2015-2017; 2017-2020

Walter Baethgen, originalmente nominado por el SPAC
Nombramiento: 2014-2015; 2015-2017; 2017-2020

Javier Gracia-Garza, originalmente nominado por las Partes
Nombramiento: 2015-2020

Maria Netto Schneider, originalmente nominada por las Partes
Nombramiento: 2014-2015; 2015-2017; 2017-2020

Evelia Rivera Arriaga, originalmente nominada por las Partes
Nombramiento: 2017-2020

Cada Parte está invitada a proponer no más de una nominación de candidatos altamente calificados para integrar el SPAC, lo antes posible y **antes del 17 de julio de 2020**.

El SPAC deberá enviar no menos de dos y no más de cuatro nominaciones de candidatos altamente calificados lo antes posible y **antes del 17 julio de 2020**.

Las nominaciones, acompañadas por un curriculum vitae breve, **deberán enviarse a la Dirección Ejecutiva por correo electrónico a la Sra. Soledad Noya: soledad@dir.iai.int**

La CoP-28 será invitada a seguir el proceso de elecciones para ocupar vacantes en el Comité Asesor Científico, establecido por el *Reglamento de la Conferencia de las Partes del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global* (versión aprobada por la CoP-21, junio 2013, Montevideo):

65. La Conferencia de las Partes, en general, llevará a cabo las elecciones para cubrir las vacantes del Comité Asesor Científico a partir del segundo (2do) día de la Conferencia. De haber más de una vacante a ser cubierta, la votación se llevará a cabo por separado comenzando por

las vacantes para los candidatos propuestos por las Partes, siguiendo por aquellas para los candidatos propuestos por el mismo Comité Asesor Científico y finalizando por la correspondiente a los candidatos propuestos por los Asociados del Instituto.

66. Al considerar candidatos potenciales para el Comité Asesor Científico, las Partes, el Comité Asesor Científico y los Asociados del Instituto, así como la Conferencia de las Partes durante la elección de los miembros del Comité Asesor Científico deberán tener en cuenta la necesidad de garantizar que en el Comité Asesor Científico haya representantes de varias de las disciplinas relacionadas con la investigación del cambio global y que la distribución geográfica sea equitativa. El Presidente del Comité Asesor Científico presentará a las Partes con una antelación de al menos sesenta (60) días previos a la Conferencia de las Partes, una evaluación de las necesidades de representación disciplinaria en el Comité.

Se recomienda que los candidatos nominados y seleccionados cumplan con altos estándares de excelencia científica. Además, los miembros del SPAC cumplen sus funciones en su capacidad personal y no como representantes de sus países.

Los nuevos miembros deberán:

- Tener amplia experiencia científico-política en la toma de decisiones basadas en ciencia o los vínculos ciencia política.
- Tener experiencia y destreza en la comunicación eficaz de información científica de forma políticamente pertinente.
- Tener experiencia en la promoción de las aplicaciones de la ciencia.
- Tener experiencia en cuestiones del cambio global (especialmente en cambio climático).
- Tener experiencia en comisiones internacionales.
- Conocer las Américas y su diversidad cultural.
- Conocer las relaciones entre los encargados de políticas, los gestores de recursos, los científicos sociales y los científicos naturales y sus funciones.

Específicamente, el SPAC recomendó que se tome en consideración que los candidatos deberán tener la capacidad de:

- Vincular aspectos de la biodiversidad, la gobernanza de los servicios ecosistémicos y el cambio global en las Américas.
- Promover la visión o discutir enfoques tales como la adaptación basada en ecosistemas o las soluciones basadas en la naturaleza como marco para la formulación de políticas basadas en evidencia.
- Integrar las visiones de múltiples sistemas de valores relacionados con la producción de conocimiento y las estrategias de adaptación.
- Promover el uso de nuevos lenguajes y enfoques de la comunicación para conectar la ciencia, otros sistemas de conocimiento y el desarrollo de políticas.

Son bienvenidas las nominaciones de grupos poco representados.

Por favor acepte, señora, señor, las seguridades de mi más alta consideración.

Atentamente,



Dr. Marcos Regis da Silva
Director Ejecutivo